

RAD. 11001310300420200027200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Conforme lo solicitado y de acuerdo a lo previsto en el art.599
del CGP., el Juzgado,

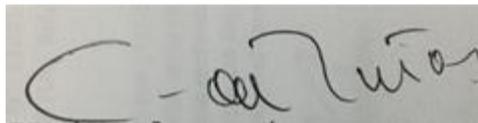
RESUELVE:

1º. Previo a decretar retase el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-27701 infórmese por el señor apoderado el lugar en donde se encuentra el bien, así como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la cual debe ser dirigido el oficio correspondiente

2º Decretase el embargo y consiguiente retención preventiva de los dineros que por cualquier concepto posean el demandado SEYER DRIGELIO ESPITIA RODRIGUEZ, en las entidades Bancarias relacionadas en el Num. 2º del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$190'000.000 M/cte.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 79 Hoy 18 de noviembre de 2020 <i>La sria</i></p> <p> NUBIA PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
